**ANEXO**

**SOLICITUD DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS QUE SE INCORPORA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD** **PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**

1. El/la estudiante       de Grado en      , con DNI      , realizará un periodo de prácticas académicas del       al      , con una duración de       horas en      . Si en el transcurso de este periodo se iniciara un nuevo curso académico, el estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso, en los plazos establecidos por la universidad. En caso de no formalizar la matrícula y/o no cumplir todos los requisitos exigibles, esta práctica quedará anulada de oficio.

2. Durante su estancia en La Comunidad Autónoma de La Rioja, el/la estudiante realizará tareas basadas en la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional de la unidad en que esté adscrito, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que las prácticas externas tienen exclusivamente la consideración de formación académica.

3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral/funcionarial con la Administración ni durante el desarrollo de la práctica ni en el periodo inmediatamente anterior al inicio de la misma.

4. Las actividades a desarrollar por el/la estudiante durante la práctica serán:      . Asimismo, se adjunta a este documento el proyecto formativo correspondiente a esta práctica académica externa.

5. El/la estudiante se obliga a:

• Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas académicas externas.

• Ponerse en contacto con su tutor/a académico/a al inicio de las prácticas, durante su desarrollo y al finalizar las mismas, haciéndole entrega de la memoria final de prácticas.

• Comportarse según las reglas establecidas en la Administración y ajustarse al horario establecido.

• Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.

• En caso de ausencia o enfermedad comunicarlo a sus tutores de Administración y universidad.

• Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la Administración y una vez finalizada ésta.

• Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la Administración.

• En caso de realizar prácticas en contacto con menores de edad, entregar el primer día de la estancia certificado negativo de antecedentes por delito sexual.

• Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica, a su tutor/a académico/a una memoria sobre el trabajo realizado, y a la Unidad de prácticas,

6. El estudiante tendrá derecho a disfrutar de los permisos necesarios para realizar exámenes u otras pruebas de evaluación, previa justificación de los mismos.

7. Una vez iniciada la práctica y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra empresa/entidad para realizar otra práctica, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.

8. La Comunidad Autónoma de La Rioja podrá rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo al tutor académico y a la unidad administrativa de prácticas externas.

9. Si durante la estancia en la Administración, el/la estudiante solicitara la expedición del título académico, deberá finalizar la práctica, comunicándolo inmediatamente a su tutor/a profesional y a la unidad de prácticas externas.

10. La Comunidad Autónoma de La Rioja designa como Tutor/a de prácticas a D./Dª      , quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del estudiante, en colaboración con el tutor académico de la universidad. El Tutor/a de prácticas deberá enviar al Tutor académico el informe de valoración y a la unidad de prácticas el cuestionario de evaluación de la práctica, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.

11. La Universidad de       designa como Tutor/a académico/a a D./Dª      , quien deberá realizar el informe de valoración final y evaluar académicamente el desarrollo de la práctica.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, a    de       del 202

El Tutor académico El Tutor de prácticas El Alumno